

EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

Nombre: Yahir stiven chiguasuque palacios Ficha:2823054

Don Pedro López recibe un salario mensual de 1.250.000 pero parte de sus beneficios en especie (vivienda, alimentación y servicios) sumaron 500.000 lo cual supera el límite legal del 30 % de su sueldo. por eso al calcular lo que realmente le corresponde en dinero y en prestaciones tomamos el salario completo como base.

En cuanto a salud el empleador aporta el 8,5 % (106.250) y el trabajador el 4 % (50.000) en pensión el empleador cubre el 12 % (150.000) y el trabajador el 4 % (50.000).

Para las prestaciones sociales se considera que trabajó desde el 1 de junio hasta el 30 de diciembre de 2024 (210 días). La prima de servicios y las cesantías equivalen cada una a un mes de salario prorrateado o mejor dicho dividido: 729.166 en cada caso, a esto se suman los intereses de cesantías (51.041) y las vacaciones proporcionales (36.458).

Además don Pedro tiene derecho a que su salario se pague principalmente en efectivo a la correcta afiliación y pagos de salud y pensión a la parte proporcional de su prima cesantías intereses y vacaciones y si aplica a dotación de uniformes auxilio de transporte y aportes a la caja de compensación familiar.

En resumen el entender estos derechos y asegurarse de que se cumplan evita problemas y fomenta ambientes de trabajo justos donde tanto empleadores como empleados conocen sus obligaciones y beneficios y pueden relacionarse con transparencia y respeto.